

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE: 25/2024.**

**SUJETO OBLIGADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN (CONALEP).**

**COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.**

### ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, marcada con el número de folio 310567923000016, en la que se requirió: *“En formato PDF los títulos oficiales de estudios de los funcionarios de confianza, Director General, Directores, Subcoordinadores, Jefes y subjefes.”*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El día ocho de enero de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día quince de enero de dos mil veinticuatro.

### CONSIDERANDOS:

#### **Normatividad Consultada:**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.

**Área que resulta competente:** La Jefatura de Proyecto de Recursos Humanos.

**Conducta:** En fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado puso a disposición del particular la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa; inconforme con esta, el recurrente el día quince del referido mes y año, interpuso el medio de impugnación que nos ocupa, contra la entrega de información incompleta, resultando procedente en términos de la facción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En primer término, conviene precisar que, el agravio del recurrente versa en la entrega de información incompleta, en razón que no le fueron *exhibidos los títulos de todo el personal de confianza solicitado, y que no concuerda con la relación del personal de confianza (Director general, directores, subcoordinadores, jefes y subjefes) que en solicitudes anteriores ha entregado.”*

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; no rindió

alegatos, ni tampoco pretendió con posterioridad a la solicitud de acceso modificar o revocar el acto reclamado, esto a fin que el recurso de revisión que nos ocupa quedara sin materia de estudio, ya que de las constancias que obran en autos no se advierte alguna que así lo acredite.

En tal sentido, del análisis efectuado a las constancias que obran en autos del medio de impugnación que nos ocupa, y las que fueran puestas a disposición del ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que el Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, mediante **resolución con número OPDYUC/DG/UT/001/2024 de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro**, manifestó haber requerido al área competente para conocer de la información solicitada, a saber: la **Jefa de Proyecto de Recursos Humanos**, quien por **oficio número OPDYUC-SAR-RH-134-2023 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés**, precisó lo siguiente:

“ ...

En respuesta a la solicitud con el número de folio 310567923000016, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, adjunto al presente en formato PDF los títulos de estudio del personal de confianza, (Director General, Directores, Subcoordinaciones, Jefes y Subjefes).

Se envía lo anterior para los fines correspondientes, sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial y afectuoso saludo.

...”

Siendo que, de la información puesta a disposición por la Jefa de Proyecto de Recursos Humanos, se vislumbra diversos títulos y certificados de estudios oficiales de los funcionarios de confianza, entre ellos, los Directores de Planteles, los Coordinadores, los Subcoordinadores, los Jefes y Subjefes, mismos que para fines ilustrativos se plasman en el recuadro siguiente:

No.	NOMBRE COMPLETO			CARGO	DOCUMENTO ENTREGADO
1.	ANGEL ROLANDO	CHAN	ROSADO	JEFE DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	TÍTULO
2.	JOSE PRISILIANO	COBA	KU	COORDINADOR EJECUTIVO III	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
3.	CLARA ASUNCION	GOMEZ	SILVA	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES	TÍTULO
4.	JORGE ALBERTO	QUINTAL	LOEZA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	TÍTULO
5.	JULIÁN ALFREDO	SALAZAR	CEBALLOS	JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN	TÍTULO
6.	ROBERTO LEONARDO	VERA	MENA	DIRECTOR DE PLANTEL VALLADOLID	TÍTULO
7.	FRANCISCO JAVIER	VIVAS	AZCORRA	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÍTULO
8.	PATRICIA DEL SOCORRO	PASOS	TEC	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES Y FORMACION TECNICA	TÍTULO
9.	ARTURO	SABIDO	GÓNGORA	DIRECTOR DE PLANTEL MERIDA III	TÍTULO

10.	JORGE ENRIQUE	VILLARREAL	CONDE	JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN, VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN	TÍTULO
11.	LOYDA ARACELY	UC	TUN	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	TÍTULO
12.	FERNANDO ANTONIO	MORALES	SANTOS	SUBCOORDINADOR DE INFORMÁTICA	TÍTULO
13.	MARTÍN ARMANDO	CABRERA	ROSADO	JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN	TÍTULO
14.	MICHAEL FERNANDO	CALCÁNEO	SANTOYO	JEFE DE PROYECTO DE FORMACIÓN TÉCNICA	TÍTULO
15.	LEISLIE GEORGINA	UICAB	ITZA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	TÍTULO
16.	KARLA LIZETTE	ARANDA	CASTILLO	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÍTULO
17.	JOSÉ GILBERTO	VALLE	BARRERA	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÍTULO
18.	MANUEL JESÚS	ARAUJO	ALAMILLA	DIRECTOR DE PLANTEL TIZIMIN	TÍTULO
19.	NERY CECILIA	ROSADO	CETINA	JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN	TÍTULO
20.	CARLOS ALFREDO	OROZCO	UC	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	TÍTULO
21.	JOSÉ MANUEL	OSORIO	CORTÉS	COORDINADOR EJECUTIVO III	TÍTULO
22.	KARLA LEONOR	PENICHE	RODRÍGUEZ	JEFE DE PROYECTO DE TALLERES Y LABORATORIOS	TÍTULO
23.	RAMÓN JOSÉ	GONZÁLEZ	ESPINOSA	SUBCOORDINADOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	TÍTULO
24.	CINTHYA GUADALUPE	GONZÁLEZ	LOPE	JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN, VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN	TÍTULO
25.	KRISTIAN ENMANUELLE	GUZMAN	SOLIS	JEFE DE PROYECTO DE FORMACIÓN TÉCNICA	TÍTULO
26.	EUGENIO	HERNÁNDEZ	PÉREZ	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES	TÍTULO
27.	ARMANDO MANUEL	LEAL	NARVÁEZ	JEFE DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	TÍTULO
28.	EUCEBIO JOSE	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE PLANTEL MERIDA II	TÍTULO
29.	MANUEL JESUS	CAMPOS	ANCONA	REPRESENTANTE	TÍTULO
30.	MARÍA TERESA	FRANCO	PAREDES	JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS HUMANOS	TÍTULO
31.	ARMANDO DARINEL	GUILLEN	NARVAEZ	JEFE DE PROYECTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	TÍTULO
32.	FERNANDO	LAVALLE	GONZÁLEZ	SUBCOORDINADOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS/RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCI	TÍTULO
33.	MARIO ALBERTO	CERVANTES	PINZÓN	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	TÍTULO
34.	GILDA MARLENE	CHACÓN	SALAS	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	TÍTULO
35.	DANIEL ALEJANDRO	NOVELO	FRAGOSO	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES	TÍTULO
36.	FRANCISCO JAVIER	ORTIZ	BAHENA	JEFE DE PROYECTO DE FINANZAS	TÍTULO
37.	MARIANA ESTHER	PECH	HERRERA	JEFE DE PROYECTO DE PLANEACIÓN	TÍTULO
38.	ROBERTO	TRUJILLO	PACHECO	JEFE DE PROYECTO DE FORMACIÓN TÉCNICA	TÍTULO
39.	BETHEL ABDEL	ACHACH	RODRIGUEZ	DIRECTOR DE PLANTEL MERIDA I	TÍTULO
40.	RAFAEL ALBERTO	BRITO	NOVELO	JEFE DE PROYECTO DE FORMACIÓN TÉCNICA	TÍTULO
41.	DAVID ENRIQUE	AGUILAR	OTERO	COORDINADOR EJECUTIVO III	TÍTULO
42.	ORLANDO VALENTIN	AKE	CELIS	JEFE DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN	TÍTULO

43.	KARINA	RIVERO	EUÁN	-----	TÍTULO
-----	--------	--------	------	-------	--------

Al respecto, y en atención al contenido de la información que se solicita, este Órgano Garante en el ejercicio de la atribución prevista en la fracción XXII del ordinal 9 del Reglamento Interior del Instituto, que consiste en recabar mayores elementos para mejor proveer, consultó las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado, en específico la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, inherente a: “SUELDOS” del cuarto trimestre del año 2023, y que entre sus apartados se aprecia lo siguiente: “Remuneración bruta y neta”, visualizándose diversos rubros tales como: “Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo)”, “Denominación del Cargo”, “Nombre(s)”, “Primer Apellido”, “Segundo Apellido”; de lo anterior, se desprende por una parte, que se encuentran el personal señalado en la respuesta, con excepción de la C. Karina Rivero Euán, y por otra, que entre el personal que integran al CONALEP, también están:

6	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo	Area de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	
21	Personal de confianza	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	TIZMIN	INGRID MARGELY	POOL	TEC	Este dato no se requiere para e
23	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	JEFATURA DE INFORMÁTICA, PLANTEL TIZMIN	EYTHER SANTIAGO	LOPEZ	MARIL	Este dato no se requiere para e
25	Personal de confianza	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	PLANTEL TIZMIN	LUIS ARMANDO	MAY	COCOM	Este dato no se requiere para e
26	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES	JEFATURA DE SERVICIOS ESCOLARES, PLANTEL TIZMIN	MAURICIO VALENTIN	MOGUEL	CHALE	Este dato no se requiere para e
30	Personal de confianza	CF02105	COORDINADOR EJECUTIVO III	COORDINADOR EJECUTIVO III	COORDINACIÓN EJECUTIVA, PLANTEL TIZMIN	IRAZU	POLANCO	NUÑEZ	Este dato no se requiere para e
39	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN	JEFATURA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, PLANTEL TIZMIN	PEDRO GERMAN	FUENTES	CHACON	Este dato no se requiere para e
45	Personal de confianza	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	PLANTEL TIZMIN	JOSE LUIS	CHAN	MARTINEZ	Este dato no se requiere para e
50	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE FORMACIÓN TÉCNICA	JEFATURA DE FORMACIÓN TÉCNICA, PLANTEL TIZMIN	LUIS ADOLFO	ECHEVERRIA	LOPEZ	Este dato no se requiere para e
55	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANTEL TIZMIN	ARIS ANDREA	AVUSO	CHAVEZ	Este dato no se requiere para e
65	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES	JEFATURA DE SERVICIOS ESCOLARES, PLANTEL MERIDA I	MIRZA JUDITH	RAVELL	MENA	Este dato no se requiere para e
67	Personal de confianza	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	PLANTEL MERIDA I	MAYRA YICEL	SAURI	HERRERA	Este dato no se requiere para e
82	Personal de confianza	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	PLANTEL MERIDA II	JORGE ANDRES	KU	CAUICH	Este dato no se requiere para e
91	Personal de confianza	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	PLANTEL MERIDA I	ERIK ISMAEL	MARTINEZ	PALMERO	Este dato no se requiere para e
103	Personal de confianza	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	DIRECCION GENERAL	RICARDO	CASTRO	GODINEZ	Este dato no se requiere para e
113	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	JEFATURA DE INFORMÁTICA, PLANTEL MERIDA I	RICARDO EFRAIN	GOMEZ	ESCALANTE	Este dato no se requiere para e
114	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN	JEFATURA DE CAPACITACIÓN, PLANTEL MERIDA I	ROSARIO ISELA	GOMEZ	MARTINEZ	Este dato no se requiere para e
124	Personal de confianza	CF33206	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN VOCAL DE LA UNIDAD DE TR	JEFATURA DE CAPACITACIÓN, DIRECCION GENERAL	JULIAN ANTONIO	CAMARA	DAZ	Este dato no se requiere para e

En mérito de lo establecido, se desprende que si bien, el Sujeto Obligado requirió al área competente para conocer de la información solicitada, quien procedió a la entrega de diversos títulos y certificado de estudio oficiales de los funcionarios de confianza, entre ellos, los Directores de Planteles, los Coordinadores, los Subcoordinadores, los Jefes y Subjefes, que labora en el CONALEP, lo cierto es, que la información **se encuentra incompleta**; se dice lo anterior, pues de la consulta efectuada a la información pública prevista en la fracción VIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, inherente a los “Sueldos”, se advirtió que fue omiso en pronunciarse sobre todo el personal que labora en dicho Colegio, ya que del cuarto trimestre del año 2023, se observó la ocupación de 59 cargos de confianza, y el proporcionado por el área responsable fue de 41 títulos del personal y 1 constancia de terminación de estudios, sin contar el título de la C. Karina Rivero Euán, pues no se encontró enlistada en el registro del personal de confianza del trimestre consultado; **por lo tanto, se determina que sí resulta procedente el agravio hecho valer por el recurrente.**

No pasa desapercibido para este Órgano Garante, hacer del conocimiento del Sujeto Obligado que en el caso que las documentales solicitadas contengan datos personales de carácter confidencial deberá proceder a la clasificación y a la realización de la versión pública respectiva, a fin de proceder a su entrega, cumpliendo con lo previsto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con el ordinal 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo establecido en el Criterio 04/2018, emitido por el Inaip; por lo que, se exhorta al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, que en las próximas respuesta a solicitudes proceda a efectuar la clasificación y entrega de la versión pública de títulos electrónicos, pues en aquéllos se puede obtener la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, que corresponde a un dato personal, por encontrarse integrado de datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo, que lo distingue plenamente del resto de los habitantes del país; por lo tanto, la CURP es considerada como información confidencial; así también, el **Código QR**, en el cual viene implícita una URL, donde se puede consular datos de la institución de procedencia, datos del profesionista, nombre, primer y segundo apellido, datos del programa cursado y la CURP.

**En consecuencia, se determina que en efecto el acto que se reclama sí causó agravios al recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, y causándole incertidumbre acerca de la información que pretende obtener, perturbando el derecho de acceso a documentos que por su propia naturaleza son públicos y deben otorgarse a la ciudadanía.**

**Sentido:** Se **Modifica** la respuesta emitida por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso con folio 310567923000016, y se instruye para efectos que, a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente: **I.- Requiera de nueva cuenta a la Jefatura de Proyecto de Recursos Humanos**, para efectos que, atendiendo a sus funciones y atribuciones realice la búsqueda de

la información inherente a: “*En formato PDF los títulos oficiales de estudios de los funcionarios de confianza, los Directores de Planteles, los Coordinadores, los Subcoordinadores, los Jefes y Subjefes.”, faltantes, y la entregue en la modalidad peticionada; siendo que, en el caso que la documentación solicitada contenga datos de carácter confidencial proceda a su clasificación, y a la realización de la versión pública respectiva, cumpliendo con lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cumpliendo con el procedimiento previsto en el ordinal 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en consideración lo establecido en el Criterio 04/2018, emitido por el Inaip; o bien, de proceder a declarar la inexistencia de la información, funde y motive adecuadamente la misma, remitiéndola al Comité de Transparencia, a fin que éste cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de la materia, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II.- Ponga** a disposición del ciudadano las documentales que le hubiere remitido el área señalada en el numeral que precede en las que entregue la información solicitada; o bien, las que se hubieren realizado con motivo de su inexistencia en las que se funde y motive la misma, así como las actuaciones realizadas por parte del Comité de Transparencia; **III.-Notifique** al ciudadano las acciones realizadas, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **IV.- Informe** al Pleno del Instituto y remita las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.*

**Plazo para cumplir e informar lo ordenado:** Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN: 14/MARZO/2024.  
CFMK/MACF/HNM.